

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo y **ante el desconocimiento de la información del destinatario**, se procede a la siguiente notificación:

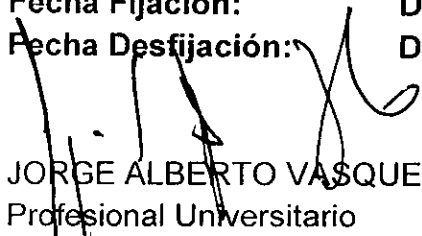
AVISO

La Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaría de Planeación, por medio del Oficio SPM 5553 (ARCO 88786) de diciembre 10 de 2019, citó al señor **CARLOS ALBERTO VALENCIA ROMERO**, con la finalidad de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución N° 1075 de diciembre 09 de 2019, por medio de la cual se le negó el desconocimiento de unas escaleras en zona verde y/o antejardín (CALLE 29 N° 35 - 09, Barrio El Nevado.

Como quiera que la empresa de mensajería CALI EXPRESS LTDA, realizó la devolución de la citación, por medio del presente aviso se procede a notificar al señor **CARLOS ALBERTO VALENCIA ROMERO**, del contenido de la Resolución N° 1075 de diciembre 09 de 2019, por medio de la cual se le negó el desconocimiento de unas escaleras en zona verde y/o antejardín, contra la cual les asiste el derecho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación de este aviso, de interponer recurso de reposición ante la señora Secretaria de Planeación y de apelación ante el señor Alcalde Municipal.

El presente Aviso se fija por un término de 5 días en la cartelera de la Oficina de Gestión Urbanística, y se publica en la página electrónica de la Alcaldía de Manizales.

Fecha Fijación: DICIEMBRE 18 DE 2019 A LAS 7:00 A.M.
Fecha Desfijación: DICIEMBRE 26 DE 2019 A LAS 4:00 P.M.


JORGE ALBERTO VÁSQUEZ BOTERO
Profesional Universitario
Oficina de Gestión Urbanística

RESOLUCIÓN No. 1075 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019
"POR LA CUAL SE NIEGA UN RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN"

La Secretaría de Planeación Municipal, haciendo uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales" y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS ALBERTO VALENCIA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **16.074.404**, en calidad de propietario del predio ubicado en la **Calle 29 N° 35 - 09**, barrio Nevado del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-05-0459-0003-000 y matrícula inmobiliaria 100-89913; por medio de **GED 33399-18 de 31 de julio de 2018** presentó ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, con sus respectivos anexos.

La solicitud de reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales":

"ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre las escaleras que hayan sido objeto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Planeación, la Administración Municipal suspenderá los procesos de restitución de las mismas y los procesos por infracción a la norma urbanística que estén en curso; únicamente en aquellos casos que estén directamente relacionados con la escalera objeto de reconocimiento. En ningún caso se reconocerán escaleras nuevas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan."

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, y el de apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales podrán ser interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución contiene dos (02) anexos que hacen parte integral de la misma y cuya aplicación es de carácter obligatorio, así: Anexo 1. Informe visita técnica de 29 de marzo de 2019; Anexo 2. Acta 032 de 09 de diciembre de 2019.


ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

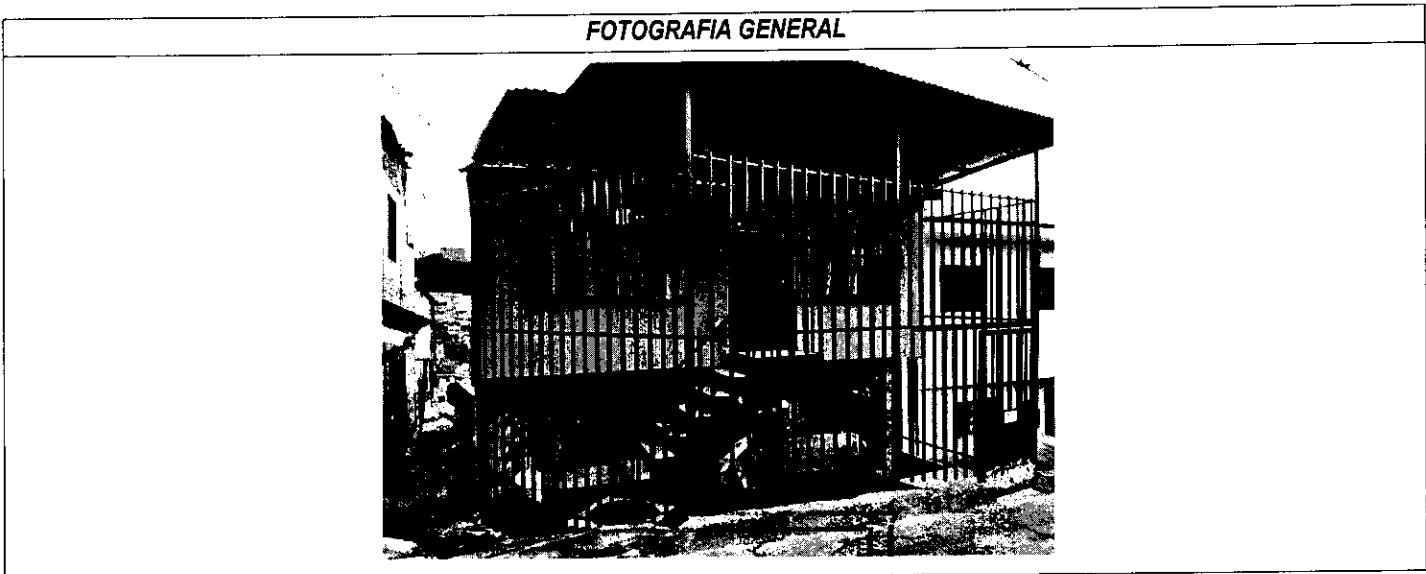
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2019


MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Lukas Muñoz Salgado - Técnico Operativo - Secretaría de Planeación
Revisó: Deyber Tiberio Vallejo González. Ing. Civil - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación

| | | |
|--|---|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE MANIZALES</p> <p>Secretaría de Planeación</p> | <p>FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN</p> | <p>GESTIÓN FÍSICA</p> |
|--|---|-----------------------|

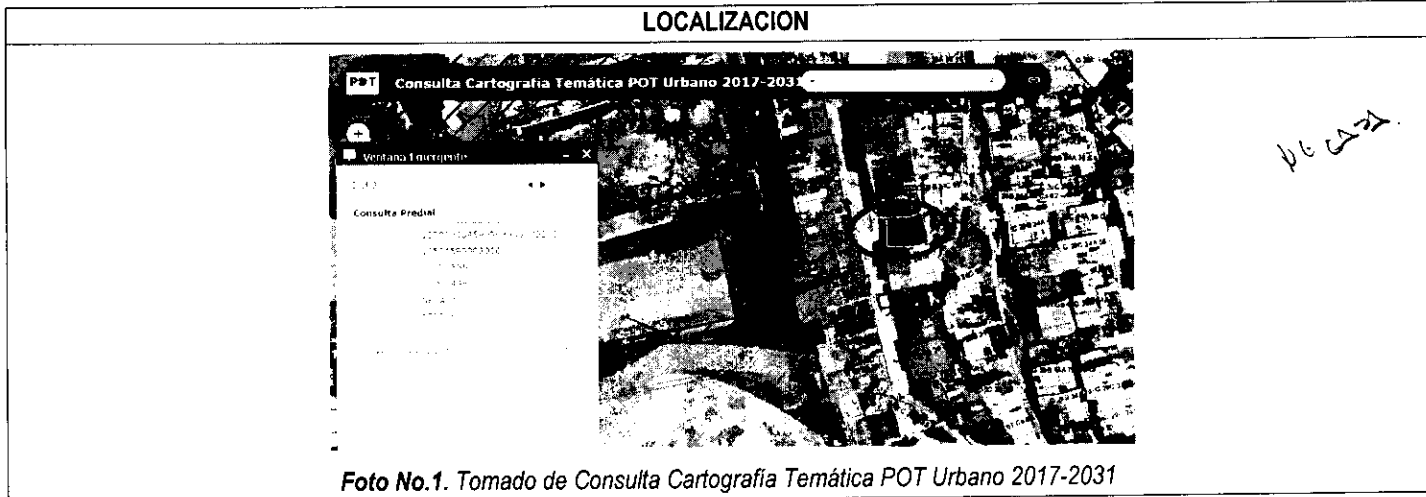


IDENTIFICACION

| | |
|--|--|
| RADICACIÓN: | GED 33399-18 del 31 de julio de 2018 |
| PROPIETARIO: | Carlos Alberto Valencia Romero |
| CÉDULA O NIT | 16.074.404 |
| DIRECCION: | Calle 29 No 35 09 |
| FICHA CATASTRAL: | 01-05-0459-0003-000 |
| BARRIO / COMUNA: | Nevado / La Fuente |
| FECHA DE LA VISITA | 29 de marzo 2019 |
| NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA | Ing. Civil Carlos Arturo Marulanda Castaño |

LOCALIZACIÓN DE LAS ESCALERAS

| | | | |
|------------|-------------------------------------|------------|--------------------------|
| ZONA VERDE | <input type="checkbox"/> | ANTEJARDÍN | <input type="checkbox"/> |
| ANDEN | <input checked="" type="checkbox"/> | CALZADA | <input type="checkbox"/> |





REGISTRO FOTOGRÁFICO

29-03-2019

ANTECEDENTES

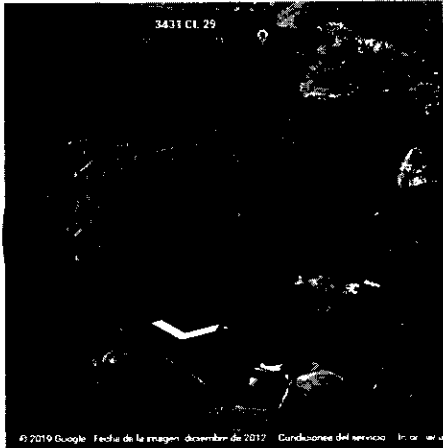


Foto No 1. Tomado del aplicativo Consulta Cartográfica temática POT 2017 2031-
Google Street diciembre de 2012.

ESTADO ACTUAL

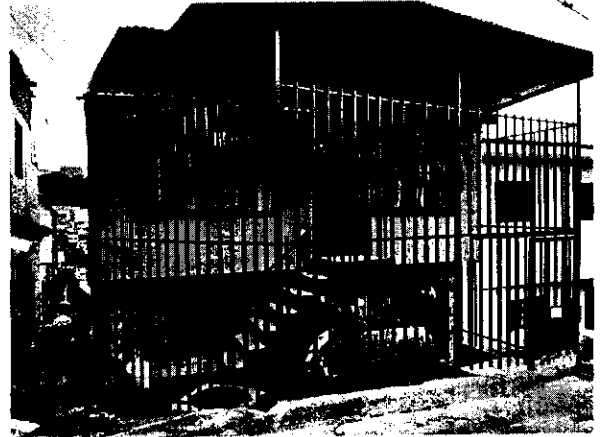


Foto No. 2 Estado actual del predio ubicado en la Calle 29 No 35 09.

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO / CARTA CATASTRAL



Foto No. 3. Perfil de vía tomado en sitio, Andén 3,24 m, calzada 2,55 m.

FOTOGRAFÍA ESCALERAS



Foto No.4 Escalera sobre andén, Calle 29 No 35 09.

FOTOGRAFÍA ESCALERAS

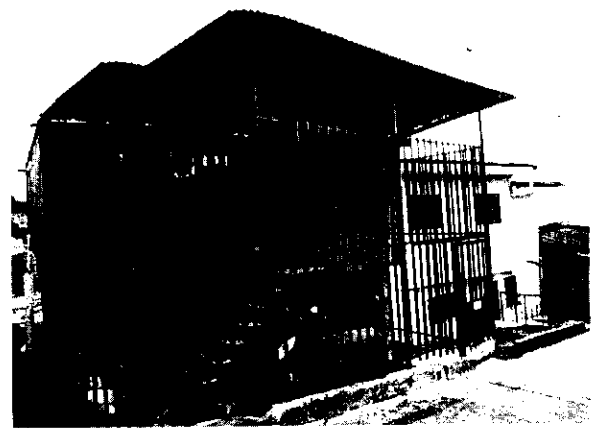


Foto No.5 Cerramiento y cubierta sobre andén Calle 29 No 35 09.



- El perfil vial se estableció en función a lo observado en el sitio, de conformidad con el **Acuerdo 0958 del 02 de agosto de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDOS DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, Anexo Normas Generales, 1.2.1.2.3 Vías, así:**

"(...) 2. Los perfiles viales no contemplados en el presente Plan de Ordenamiento Territorial, serán los definidos en el correspondiente plano urbanístico. Cuando haya ausencia de plano urbanístico o se presenten inconsistencias entre el perfil vial existente y lo establecido en el plano, o éste no defina sus dimensiones, se aplicará el perfil actual según el frente de cuadra consolidado. Cuando se requiera precisión para la determinación del perfil vial -en el marco de solicitudes de actuaciones urbanísticas-, éste será expedido por la Secretaría de Planeación Municipal. (...)"

Visitó:


Ing. Carlos Andrés Marulanda Castaño
Técnico Operativo
Secretaría de Planeación Municipal

REUNION DE DETERMINACIÓN PARA LA APROBACION O NEGACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ESCALERA EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN.

ACTA No. 32 DE 2019

Fecha: Diciembre 09 de 2019

Lugar: Despacho Secretaría de Planeación

Hora: 10:00 A.M

Asistentes: Arq. Juan David Arboleda Ramírez.
Arq. Jorge Andrés Castro Aguirre
Ing. Deyber Tiberio Vallejo González.

Orden del día:

1. Presentación fichas técnicas de las solicitudes
2. Acta de observaciones para la decisión de aprobación y o negación.

1. Presentación de solicitudes

- 1.1 Juan Otoniel Hoyos Montoya / Calle 100 No. 32-23.
- 1.2 Luz Yeny Betancurt Quintero / Calle 15 Occ No. 8ª Norte -12
- 1.3 José Álvaro Murillo / Calle 65 No. 34-61
- 1.4 Fabio Antonio Betancur / Carrera 36ª No. 97-05
- 1.5 Carlos Alberto Valencia / Calle 29 No. 35-09.

2. Acta de observaciones para la decisión de aprobación y o negación

OBSERVACIONES

- 2.1 Juan Otoniel Hoyos Montoya / Calle 100 No. 32-23.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras se encuentran ocupando en 72 Cm la proyección de la fachada del predio vecino.